

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 039 -2023-EMILIMA-GG

Lima, 02 MAYO 2023

VISTO:

El Proveído de fecha 25.04.2023, por el que la Gerencia General, al amparo de lo expresado en el Informe N° 00309-2023-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 21.04.2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales su pronunciamiento acerca de la conformación del Comité Electoral para la elección de los nuevos representantes de los trabajadores para el nuevo Comité de Planificación de la Capacitación de EMILIMA S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, acuerdo al inciso e) del Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., la Sub Gerencia de Recursos Humanos es la unidad orgánica encargada de Identificar las necesidades de capacitación del personal para la formulación del Plan de Desarrollo de las Personas de EMILIMA S.A., conduciendo las acciones de capacitación y control dentro del marco relacionado a la mejora del desempeño laboral del personal;

Que, con fecha 13.06.2014, se promulga el Decreto Supremo N° 0040-2014-PCM, mediante el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cual establece en su Artículo 135° que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

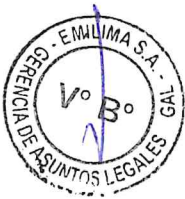
Que, fecha 13.08.2016, se promulga la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR- PE, con la cual se aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”. En su numeral 5.2.4 se señala lo siguiente respecto al Comité de Planificación de la Capacitación:

“(…)

Actores Internos

5.2.4 Comité de Planificación de la Capacitación

Responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación”.



Que, así mismo, el numeral 6.4.1.1. de la referida directiva establece lo siguiente en relación con el ciclo del proceso de capacitación:

“6.4.1.1. Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación.

Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles.

(...)

a) Elección del representante de los servidores

Los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad (...)

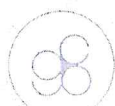
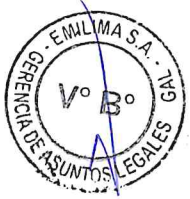
Que, conforme señala el Informe Técnico N° 1469 -2018-SERVIR/GPGSC emitido por la autoridad rectora de la Administración de Recursos Humanos de Estado, la Ley Marco del Empleo Público ha establecido en su artículo III, numeral 5 que para sus efectos se entiende por “entidades públicas” a los Gobiernos Locales, sus órganos y entidades, comprendiendo este último a las empresas de los Gobiernos Locales. Y que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se compone por todas las entidades de la administración pública como son los Gobiernos Locales, sus órganos y entidades (empresas municipales);

Que, en el marco de la normativa citada, mediante Resolución de Gerencia General N° 000012-2023-EMILIMA-GG de fecha 28.02.2023, se aprobó la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de EMILIMA S.A. – periodo 2023-2025. Dicho comité se conformó de la siguiente manera:

- El/la Sub Gerente de Recursos Humanos, quien lo preside, Lic. Luigi Giuseppe Romano Castillo
- El/la Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización, como miembro. CPC Karina Rosanna Ganosa Florián
- El señor Arturo Franco Solano Ochoa, como miembro.
- La señora Milagros Rocío Esquivel García, como representante titular de los trabajadores de EMILIMA S.A
- El señor Marcial Lelis Cunza Santos, como representante suplente de los trabajadores de EMILIMA S.A.

Que, con fecha posterior a la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, mediante Resolución de Gerencia General 000027-2023-EMILIMA-GG de fecha 04.04.2023, se encargó la Gerencia de Gestión Inmobiliaria a la Abog. Milagros Rocío Esquivel García. Así mismo, con Resolución de Gerencia General N° 000032-2023-EMILIMA-GG de fecha 13.04.2023, se encargó la Gerencia de Proyectos al Arq. Marcial Lelis Cunza Santos. Así mismo, el representante de la Alta Dirección, señor Arturo Franco Solano Ochoa, cesó en su cargo como Gerente de Operaciones, a través de Resolución de Gerente General N° 000029-2023-EMILIMA-GG de fecha 04.04.2023;

Que, mediante Informe N° 00309-2023-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 21.04.2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, ha comunicado la necesidad de iniciar un procedimiento de conformación de un nuevo Comité de Planificación de la Capacitación, a fin que este cuente con nuevos representantes de los servidores de EMILIMA S.A., siendo para ello necesario conformar una nuevo Comité Electoral, órgano que se encargará de llevar adelante las elecciones de los miembros, titular y suplente, representantes de los



trabajadores de EMILIMA S.A. ante el Comité de Planificación de la Capacitación, se conforme de la siguiente manera:

- Sub Gerente/a de Recursos Humanos
- Gerente/a de Planificación, Presupuesto y Modernización; y,
- Gerente/a de Asuntos Legales

Que, con el mencionado Informe N° 00309-2023-EMILIMA-GAF/SGRH, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, ha recomendado la emisión de la Resolución de Gerencia General de conformación del Comité Electoral y la aprobación de las “Bases para la elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), periodo: 2023-2025”;

Que, con Proveído de fecha 25.04.2023, la Gerencia General solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales emitir su pronunciamiento;

Que, con Informe N° 000263-2023-EMILIMA-GAL del 27.04.2023, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que el procedimiento de conformación del nuevo Comité de Planificación de la Capacitación, periodo 2023 – 2025, cuenta con marco legal establecido en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado a través del Decreto Supremo N° 0040-2014-PCM, y en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR- PE; además, cuenta con el sustento señalado en el Informe N° 00309-2023-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 21.04.2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas; la que ha propuesto la conformación del Comité Electoral para la elección de los nuevos representantes de los trabajadores para el nuevo Comité de Planificación de la Capacitación de EMILIMA S.A. y recomendó la aprobación de las “Bases para la elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), periodo: 2023-2025”;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción en señal de conformidad;

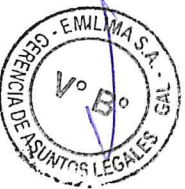
Que, de conformidad a lo dispuesto en la normativa de la materia y contando con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar, la conformación del Comité Electoral encargado del proceso de elección del titular y suplente que representarán a los trabajadores de EMILIMA S.A. ante el Comité de Planificación de la Capacitación, periodo 2023 – 2025, el que quedará conformado de la siguiente manera:

- Sub Gerente/a de Recursos Humanos en su calidad de Presidente/a.
- Gerente/a de Planificación, Presupuesto y Modernización en su calidad de Secretario/a.
- Gerente/a de Asuntos Legales en su calidad de vocal.


Artículo Segundo: Aprobar las “Bases para la elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación



(CPC), periodo: 2023-2025", y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero: Encargar a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las personas indicadas en el artículo primero de la presente Resolución, y a las diferentes unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A. con competencias en la materia.

Regístrese y comuníquese.



Abg. Claudia Eliana Ruiz Canchapoma
Gerente General
EMILIMA S.A.